

# BOLETÍN DE NOTICIAS N°23

## Junio 2022 – Libre Competencia

### **FNE alerta que el borrador de la nueva Constitución pone en peligro la figura de la delación compensada**

En el marco de su cuenta pública, el Fiscal Nacional Económico, Ricardo Riesco, asegura que la figura de la delación compensada está en riesgo si es que no se modifica el borrador del texto constitucional del artículo 386, inciso 3°.

En su redacción actual, dicho artículo permitiría al Ministerio Público investigar y ejercer la acción penal “en el caso de delitos que atenten contra la probidad, el patrimonio público o lesionen bienes jurídicos colectivos”, en materias que hoy solo ciertos órganos de la administración tienen la exclusividad para presentar denuncias y querellas.

El Fiscal Nacional Económico afirma que esto no modifica la secuencialidad de la persecución penal del delito de colusión y el otorgamiento del beneficio de la delación compensada, por lo que en la práctica se haría inviable dicha herramienta, porque no garantizaría la exención de responsabilidad penal al momento de iniciarse la investigación penal, actualmente contemplada en el artículo 63 del Decreto Ley 211. [Ver noticia.](#)

### **FNE solicita a la Corte Suprema ajustes al sistema tarifario de Transbank para incentivar la libre competencia en mercado de tarjetas de pago**

Esta solicitud realizada en los alegatos ante la Tercera Sala de la Corte Suprema se enmarca dentro de las reclamaciones presentadas contra la resolución N°67/2021 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“TDLC”), que en septiembre del 2021 aprobó el nuevo sistema tarifario de los servicios de adquirencia y operación de tarjetas de Transbank.

La FNE señaló que, si bien la decisión del TDLC era importante para la implementación de un modelo de 4 partes abierto a la competencia y que reemplace la posición monopólica que mantuvo Transbank en el modelo de 3 partes, se debían hacer las siguientes modificaciones a la decisión para efectivamente subsanar los riesgos competitivos propios del funcionamiento del mercado:

- (1) Extender la vigencia del sistema tarifario autorregulado que Transbank aplica a los comercios mientras esa empresa mantenga una posición dominante en el mercado, y no condicionarlo a un hito –como es la regulación definitiva de las tasas de intercambio–, lo que no guarda relación con los riesgos que esta autorregulación busca mitigar.
- (2) Que se ordene al Panel de Expertos establecido en la resolución N°67/2021 auditar también las tarifas a comercios y no solo aquellas aplicables a los proveedores de servicios de pago y subadquirentes (PSP) y otros operadores, además de mantener la vigencia de todas aquellas disposiciones del Plan de Autorregulación aprobado por el TDLC el año 2005 en aquello que sea compatible con el modelo de 4 partes.
- (3) Que se encomiende a los servicios gubernamentales sectoriales que corresponda la determinación de la información mínima necesaria que Transbank pueda exigir a los PSP, para evitar riesgos de competencia desleal o exclusión por el acceso a información estratégica de ellos. [Ver noticia.](#)

## Presentan denuncia contra Apple y Google en la FNE por supuestos abusos en sus app stores.

Según el diario Pulso, el denunciante es el ex jefe de la División de Litigios de la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”), Cristián Reyes, quien acusó a las dos empresas de ejercer abuso de posición dominante a través de sus sistemas operativos y apps stores. Lo anterior a través de cobros, reglas de funcionamiento y otras exigencias sobre los desarrolladores de apps, las que además de regir en Chile, también lo hacen a nivel mundial.

En la denuncia se afirmaría que dichas exigencias “carecen de una justificación económica procompetitiva y, más bien, parecen deliberadamente diseñadas para levantar barreras artificiales a la competencia, que protegen y refuerzan la posición dominante que estas empresas detentan en los mercados mundiales y en el nacional de sistemas operativos y distribución de apps, mientras a la vez les permite explotar al máximo de esa posición”.

Asimismo, el denunciante afirma que los términos y condiciones de estos gigantes estadounidenses exigen a los desarrolladores de que “toda compra dentro de la aplicación o in-app-purchase (IAP) de un digital good necesariamente utilice, para el procesamiento de esos pagos, los servicios de pago de la propia empresa, Apple Pay, en el caso de Apple, y Google Pay, en el caso de Google”. Así, se impediría que los desarrolladores puedan ofrecer sistemas alternativos de pago. [Ver noticia.](#)

## Colombia: SIC sanciona a cartel en programa de refrigerios escolares de Bogotá

La Superintendencia de Industria y Comercio (“SIC”) multó a 10 personas jurídicas y 16 personas naturales con \$28.434 millones de la moneda colombiana, todas las cuales eran parte de la asociación Asociación Colombiana de Empresas Proveedoras de Alimentos (“Asoproval”), por funcionar como un cartel mediante el cual

La investigación se inició luego de una denuncia anónima recibida por la autoridad en el año 2015, y dio cuenta de que entre 2007 y 2017 los implicados, a través de la asociación sin fines de lucro llamada Asoproval, lograron limitar la oferta de refrigerios escolares en el “Programa de Refrigerios Escolares en Bogotá” del “Plan de Alimentación Escolar”, logrando afectar procesos de contratación y licitación, repartiéndose zonas a adjudicar, y constituyéndose como competidores y proveedores al mismo tiempo. [Ver noticia.](#)